

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 ENE 2022

Proceso No. 11001400305020180069800

Como quiera que se dan los presupuestos del art. 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento de la demandada OMAIRA PATRICIA BARRERO.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notificación en el Estado No. 03 de hoy 23 ENE 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.